



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Gestión tributaria

PADRON TASA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS URBANOS TERCER BIMESTRE 2025

RESIDUOS URBANOS 3º BIM. 2025

EDICTO

Confeccionado el Padrón de la Tasa por prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos del municipio de Guadix, correspondiente al TERCER BIMESTRE del ejercicio 2025, se expone al público en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por el plazo de quince días a contar desde el día de su inserción en el BOP, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra este padrón podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de julio hasta el 16 de septiembre del año en curso, durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas: Caja Rural de Granada, Banco Santander, Cajamar, Caixabank, B.B.V.A. y ONLINE con tarjeta de crédito desde la página web: guadix.es. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

En Guadix, a 27 de junio de 2025
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.